



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0243-2020-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 30 de setiembre de 2020

- 1 -

**VISTO:** El Acuerdo N° 01-2020-CO-UNAJMA, de fecha 30 de setiembre de 2020, Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **“a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)”**;

Que, mediante Resolución N° 0131-2015-CO-UNAJMA, se aprueba el Reglamento del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Resolución N° 0220-2019-CO-UNAJMA, en su ARTÍCULO SEGUNDO se designó a los miembros del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional José María Arguedas, integrado de la siguiente manera:

#### **MIEMBROS TITULARES**

- |   |            |
|---|------------|
| 1. Dr. José Carlos Arévalo Quijano      | Presidente |
| 2. Dra. Norma Lorena Catacora Flores    | Miembro    |
| 3. Dr. Yalmar Temistocles Ponce Atencio | Miembro    |

#### **MIEMBROS SUPLENTE**

- |                                      |            |
|--------------------------------------|------------|
| 1. Dr. Rolando Fredy Aguilar Salazar | Presidente |
| 2. Dr. Joaquín Machaca Rejas         | Miembro    |
| 3. Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado   | Miembro    |

Que, debido a la persistencia del riesgo del daño a la salud de las personas por la pandemia del COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 027-2020-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA, a partir del 8 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario. Por otro lado; dictó medidas de control contra el COVID-19 mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declarando en Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena);

Que, mediante Decreto Supremo N° 146-2020-PCM, en su Artículo 1 el Gobierno Central prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 0116-2020-PCM y N° 135-2020-PCM, a partir del martes 1 de setiembre de 2020 hasta el miércoles 30 de setiembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0243-2020-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 30 de setiembre de 2020

-2-

Que, mediante Resolución N° 0242-2020-CO-UNAJMA, se en su ARTÍCULO SEGUNDO se designó a los miembros del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional José María Arguedas con eficacia anticipada al 07 de setiembre de 2020, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

#### MIEMBROS TITULARES

- |                                      |            |
|--------------------------------------|------------|
| 1. Dr. José Carlos Arévalo Quijano   | Presidente |
| 2. Dra. Norma Lorena Catacora Flores | Miembro    |
| 3. Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado   | Miembro    |

#### MIEMBROS SUPLENTE

- |                                    |            |
|------------------------------------|------------|
| 1. Dr. William Gil Castro Paniagua | Presidente |
| 2. Dr. Felipe Rafael Valle Díaz    | Miembro    |
| 3. Dr. Joaquín Machaca Rejas       | Miembro    |

Que, el artículo 6° del Reglamento del Tribunal de Honor, establece lo siguiente: *“El Tribunal de Honor Universitario está conformado por tres (03) profesores ordinarios en la categoría principal, de reconocida trayectoria académica, profesional y ética, designados por la Comisión Organizadora de la UNAJMA”*. Asimismo, el artículo 7° del mencionado reglamento señala que, *“La designación de los miembros del Tribunal de Honor Universitario, será por el periodo de un (01) año; con carácter irrenunciable, salvo los impedimentos establecidos por ley; y asumirá el miembro suplente”*. (Subrayado agregado);

Que, por Acuerdo N° 01-2020-CO-UNAJMA, de fecha 30 de setiembre de 2020 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD:**

**APROBÓ** dejar sin efecto la Resolución N° 0242-2020-CO-UNAJMA, de fecha 24 de setiembre de 2020.

**APROBÓ** designar a los miembros del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional José María Arguedas, conforme se detalla en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 0242-2020-CO-UNAJMA, de fecha 24 de setiembre de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** a los miembros del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional José María Arguedas, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

#### MIEMBROS TITULARES

- |                                    |            |
|------------------------------------|------------|
| 1. Dr. Joaquín Machaca Rejas       | Presidente |
| 2. Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado | Miembro    |
| 3. Dr. Felipe Rafael Valle Díaz    | Miembro    |

#### MIEMBROS SUPLENTE

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Dr. Florentino Lázaro Mendoza Marín | Presidente |
| 2. Dr. Luis Felipe Mújica Bermúdez     | Miembro    |
| 3. M.Sc. Thomas Ancco Vizcarra         | Miembro    |

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación e integrantes del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
Dr. Manuel Isajas Vera Herrera  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Abog. Rodney Veliz Montesinos  
SECRETARIO GENERAL